

Resolución D.G.S.A. n° 1236/2019

EXP-1942/2019

Montevideo, 8 de noviembre de 2019.-

VISTO:

estas actuaciones por las cuales se tramita la **Licitación Abreviada n°39/2019**, dispuesta para la contratación de la impermeabilización de azotea y trabajos accesorios en el inmueble sede de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rocha de 3°, 4° y 5° turnos;

CONSIDERANDO:

I) que de acuerdo al Acta de Apertura (fs. 33) se presentaron las empresas: 1) IMPERPLAST SRL; 2) BILMAY SA, 3) RACIMAR S.A., 4) DUBRISYR S.A., 5)QUANTIA LTDA, 6) BARATCABAL FURTADO JUDITH, 7) CASANOVA FERNANDEZ DIEGO, 8) COTEXSA S.R.L, 9) ROOFING S.R.L.;

II) que no se llega al monto mínimo requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (artículo 66 Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.);

III) que la empresa DUBRISYR S.A. no adjunta a su oferta la memoria descriptiva firmada como lo exige el artículo 6 del Pliego de Condiciones, por lo cual se otorgó el plazo para la subsanación de la omisión, pero la empresa no se presentó, por lo que dicha oferta no será considerada;

IV) que con respecto a la contradicción en los días de ejecución de obra entre el Pliego de Condiciones y la memoria descriptiva, con fecha 17 de setiembre del corriente se publicó en Compras Estatales la aclaración (fs. 340), expresando que el plazo de la obra es de 45 días laborables como lo establece la memoria descriptiva, que fue entregada firmada por las empresas con las ofertas respectivas, excepto la empresa indicada en el numeral anterior;

V) que de acuerdo con el informe técnico de fojas 337 y siguientes, las empresas cumplen técnicamente con lo solicitado y se adjunta el cuadro comparativo a fojas 337;

VI) que con respecto a la empresa BARATCABAL FURTADO JUDITH, al momento de la apertura realizada el 17 de setiembre pasado se verificó la vigencia del certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (RNOP), constatándose que el mismo se encontraba vencido desde el 31/7/2019. Al respecto, se realizó una consulta a Compras Estatales, atento a que el artículo 77 del Texto Ordenado de

ORIENTAL
URUGUAY
JUDICIAL
GENERAL
SERVICIOS
STRATIVOS

Contabilidad y Administración Financiera, expresa que es necesario dicho certificado para ofertar y para contratar. La respuesta a dicha consulta surge agregada a fojas 341, en donde se expresa que: "El hecho que la empresa debe encontrarse inscripta en el RNOP implica la vigencia", siendo responsabilidad de las empresas proveedoras el mantenimiento de la información actualizada (artículo 14 Decreto n° 155/013). Resultando del expediente que a la fecha de la apertura el certificado de inscripción en el RNOP no se encontraba vigente, por lo que la oferta de la empresa BARATCABAL FURTADO JUDITH, no puede considerarse en la presente licitación;

VII) que por lo expuesto, habiéndose analizado los requisitos de admisibilidad de las ofertas y de acuerdo con el informe técnico y cuadro de fojas 337 y siguientes, División Administración sugiere adjudicar la presente licitación (art. 33 TOCAF) a la empresa COTEXSA SRL,

ATENCIÓN:

a lo expuesto, a lo informado por División Administración y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y 29 de la Acordada número 7166 del 30 de noviembre de 1992, y numeral 1° de la Acordada n° 7916 de 7 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, la **Licitación Abreviada n° 39/2019** dispuesta para la contratación de la **impermeabilización de azotea y trabajos accesorios en el inmueble sede de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rocha de 3°, 4° y 5° turnos**, a la empresa **COTEXSA S.R.L., RUT 211651970014**, por el **precio de obra que asciende a \$1.275.359,9** (pesos uruguayos un millón doscientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 90/100) impuestos incluidos, **imprevistos por un monto de \$191.303,99** (pesos uruguayos ciento noventa y un mil trescientos tres con 99/100) impuestos incluidos; y **leyes sociales** por un monto de **\$123.062** (pesos uruguayos ciento veintitres mil sesenta y dos).-

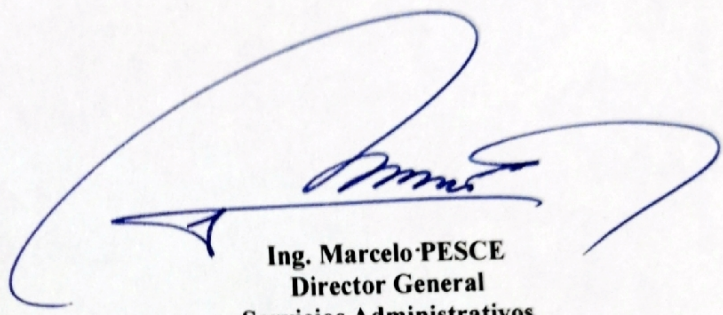
Monto total del presente contratación asciende a la \$1.589.725,8 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y nueve mil setecientos veinticinco con 80/100) impuestos, leyes sociales e imprevistos incluidos, más ajustes según lo establecido en el artículo 15 del Pliego de Condiciones.-

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Financiación 11 "Rentas

Generales", Proyecto 973. Programa 203, Objeto del Gasto 372.-

ITAL
AL
RAL
OS
OS

3º.- Con noticia a División Arquitectura, siga a División Contaduría para su conocimiento, e intervención de la Auditoría del Tribunal de Cuentas, cumplido vuelva a División Arquitectura.-



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos